

De esta manera continuaremos viendo en los años siguientes á Carlos III. dictando saludables medidas de gobierno, de orden, de cultura y de ornato público; pero nos limitamos en este capítulo á apuntar algunas de las mas principales que providenció en los dos primeros años de su reinado, suspendiendo aquí esta materia, para dar lugar á la relacion de acontecimientos exteriores de gravedad suma en que por este tiempo se hallaba ya empeñado.

CAPITULO II.

EL PACTO DE FAMILIA.

GUERRA CON LA GRAN BRETAÑA.

De 1760 á 1763.

Estado de la guerra general.—Situacion de cada potencia.—Congreso de Augsburg.—Cuestion de Francia é Inglaterra.—Cómo empezó á mezclarse en ella el monarca español.—Antecedentes y causas de la política de Carlos III.—Los ministros Choiseul y Grimaldi.—El Pacto de familia.—Artículos y cláusulas del tratado.—Quejas y reclamaciones de Inglaterra.—Contestaciones entre Pitt, Bristol y Wall.—Retirada del embajador inglés.—Declárase la guerra.—Intentan Francia y España comprometer en su causa á Portugal.—Respuesta del monarca lusitano.—Invaden tropas españolas aquel reino.—Manifiesto de Carlos III. de España.—Conquistas de los españoles.—Toman á Almeida.—Deja el mando del ejército el marqués de Sarriá, y le toma el conde de Aranda.—Retírase á cuarteles de invierno.—Lucha entre Inglaterra y las naciones borbónicas en América.—Ataque de los ingleses á la Habana.—Célebre sitio.—El almirante Pocock: el capitán general Prado: el comandante Velasco.—Medios de defensa.—Se apoderan los ingleses de la Cabaña.—El castillo del Morro.—Resistencia heroica de Velasco.—Estallido de una mina.—Asalto del fuerte.—Muerte gloriosa de Velasco.—Ondea el pendon británico en el Morro.—Ataque á la plaza.—Intimacion y capitulacion.—Los ingleses dueños de la Habana.—Apodéranse tambien de Manila.—Toman los españoles la colonia del Sacramento.—Tratos de paz.—Deseos

de Francia y España.—Disposicion del ministro inglés Butte.—Preliminares.—Tratado de paz de París.—Condiciones á que se sujetó cada una de las potencias.

La guerra ardía por tierra y por mar, en Europa y en América, de una á otra estremida d del globo, con gran quebranto de las potencias en ella empeñadas, que eran muchas, pero siendo ingleses y franceses los que mas desesperadamente se combatian en uno y otro hemisferio. Inglaterra, aunque agoviada con el peso de una deuda pública enorme, al fin habia alcanzado triunfos y ganado territorios y dominios, especialmente en la India y en el Canadá, de donde habia ido arrojando á los franceses; mientras que Francia habia ido perdiendo sus colonias, veia arruinada su marina, agotado su tesoro, y el pueblo aniquilado y sin fuerzas ya para soportar tantos descalabros y tantos sacrificios. Inglaterra y Prusia, aprovechando la posicion ventajosa en que la fortuna las habia colocado en 1759, brindaron con la paz á las potencias beligerantes: Francia y Austria la rechazaron, por lo mismo que las condiciones les habian de ser muy desventajosas en tanto que la suerte de las armas no mejorára su situacion, y volvieron á pelear encarnizadamente, sin que la muerte repentina de Jorge II. de Inglaterra (25 de octubre, 1760), y la elevacion al trono de su nieto Jorge III. dieran descanso á aquella gran lucha.

A principios de 1761, antes de abrirse la campaña, los gabinetes de Versalles y de Viena, que ántes habian

rechazado la proposicion de la Gran Bretaña, juntamente con los de San Petersburgo, Stokolmo y Varsovia, convinieron en aceptar juntos y separados la negociacion de la paz. Las declaraciones, firmadas en París (25 de marzo, 1761), fueron enviadas á Lóndres. Inglaterra y Prusia dieron su contra-declaracion, y se acordó la reunion de un congreso de plenipotenciarios en Augsburgo. Convínose en él en que la cuestion de América se trataria separadamente entre Francia é Inglaterra, como querella esclusivamente suya: error grande de la Francia, consentir en separar su causa de la causa general, y error de que vinieron, como vamos á ver, grandes y largos males á España. Inglaterra, victoriosa en América, con un hombre del espíritu, de la elocuencia y de la fecundidad de Pitt á la cabeza del ministerio, y con un pueblo resuelto á no restituir una sola pulgada de sus conquistas, habia de querer dar la ley á Francia, arrojada del Nuevo Mundo, agotadas sus fuerzas interiores, y con un primer ministro tan disipado y altanero como Choiseul. Asi fué que despues de haber consentido en la cesion del Canadá, del Senegal y de la Gorea, tuvo el gabinete de Versalles que sufrir la humillacion de ver sus ofrecimientos rechazados desdenosamente por la Gran Bretaña (mayo, 1761).

En tal situacion nada hubiera podido ser mas conveniente á la nacion española que mantenerse en la neutralidad en que discretamente habia sabido conservar la Fernando VI., extraña á las contiendas entre

aquellas dos naciones. Pero desgraciadamente Carlos III. no creyó deber seguir aquella política y aquellos principios. Carlos no había olvidado nunca y tenía grabado constantemente en su pecho el ultraje que le hicieron los ingleses cuando le obligaron, siendo rey de Nápoles, de una manera irritante á jurar aquella neutralidad forzada en la guerra con su hermano ⁽⁴⁾. Háblale mortificado siempre ver aquella nacion ejerciendo el comercio de contrabando en las Indias Occidentales, apoderarse de territorios de España en la costa de Honduras, no permitir á los españoles pescar en el banco de Terranova, y poseer una de las plazas mas fuertes en nuestra propia península. Carlos era por lo menos tan afecto, cuando no lo fuese mas que su padre, á los Borbones de Francia. Veia ademas la marina francesa destruida, la inglesa enseñoreando los establecimientos franceses en las dos Indias, y temia que corrieran igual suerte las colonias españolas, objeto de la codicia británica. De estas disposiciones del monarca español procuró aprovecharse el gabinete francés con el auxilio de sus agentes, y principalmente del embajador marqués de Ossun, para comprometerle en su causa, no dejando de pintar á los ingleses como los enemigos capitales de todas las naciones que tuvieran posesiones marítimas, y como los tiranos del mar.

Mientras vivió la reina Amalia, aquellas tendencias

(4) Recuérdese lo que sobre título 21 del libro VI. este suceso referimos en el ca-

y estas sugerencias estuvieron contenidas y como embotadas por la influencia y el sano consejo de aquella prudente y discreta señora: y las gestiones del embajador español en Londres, conde de Fuentes, sobre usurpaciones y agravios de los ingleses, y las respuestas, aunque dilatorias, del ministro Pitt, mas camino llevaban de avenencia que de rompimiento. Pero con la muerte de aquella reina faltó quien le fuera á la mano á Carlos en su enojo con Inglaterra, quien neutralizara los esfuerzos del ministro francés Choiseul y del embajador Ossun para empujarle á marchar por el camino á que le impulsaba ya la pendiente de sus inclinaciones. Algo, aunque debilmente, procuraban todavía contenerle el marqués de Tanucci, su antiguo ministro de Nápoles, y Masonés de Lima, su embajador en París, ambos partidarios de la neutralidad: mas este débil influjo se eclipsaba ante la gestion inmediata y constante del ministro francés, que á toda hora le representaba las desdichas de su nacion, los peligros que corria España de experimentarlas iguales, y la gloria que ganaria la familia Borbon en unirse para conjurarlos. Así fué que Carlos removi6 á su embajador en París, reemplazándole con el marqués de Grimaldi, ilustre genovés al servicio de España, y ministro español en la Haya en aquel tiempo. El nuevo embajador Grimaldi comenzó pronto á obrar en el sentido que mas podia agradar á su soberano, y con una actividad que á Carlos lisonjé mucho, ponderando

que habia hecho mas en tres dias que su antecesor en todo el tiempo ⁽¹⁾.

Mucho fué en efecto proponer la union marítima de ambas coronas para asegurarse mutuamente sus posesiones de América y la India, y apuntar la idea de que convendria tambien unirse para ventilar á un mismo tiempo sus respectivas reclamaciones con la Gran Bretaña, de modo que no se hiciera ajuste sin comprender las unas y las otras: idea que acogió Choiseul con avidez, como que equivalia á ligar la suerte de ambas naciones, que era precisamente su propósito. Y sobre aquella prenda fundó la minuta del tratado que envió á España, encaminado á hacer permanentes é indisolubles las obligaciones de parentesco y amistad de los dos soberanos, español y francés, sentando como base fundamental que ambos mirarian como enemigo comun al que lo fuese del uno ó del otro, y que ninguna de las dos potencias podria tratar, ni menos concluir paces, ni aun escuchar proposiciones de acomodamiento sin consentimiento de ambas ⁽²⁾. Por mas que este proyecto adoleciera de la patente injusticia de envolver en compromisos iguales á dos naciones que se encontraban en situacion tan diferente, siendo tan desahogada y ventajosa la de España como era la de Francia apurada y triste, y por mas que el mismo Grimaldi despues de su descuido hiciera sobre

(1) Carta de Carlos III. á Tannucci, de 24 de febrero, 1761.

(2) Despacho de 2 de junio, 1761.

ello reflexiones oportunas, obcecóse Carlos hasta aceptar el proyecto con ligeras modificaciones, inclusa la cláusula de hacer estensiva al continente europeo la mutua defensa y seguridad de las posesiones ultramarinas, pues de poco servia que se exceptuáran los compromisos de Francia en sus guerras con los Estados de Alemania y del Norte, si se añadía: «salvo el caso en que fueran invadidas las fronteras francesas, ó se declarára en contra suya alguna potencia marítima,» casos ambos verosímiles y casi seguros.

Tratóse pues un convenio secreto entre don Ricardo Wall y el conde de Choiseul, que vino á ser como el precursor del Pacto definitivo de familia ⁽¹⁾, y de ambos supo aprovecharse mañosamente Choiseul, antes que se formalizáran, para mezclar ya á España, aun á pesar del rey Carlos y del mismo Grimaldi, y presentar ligados los intereses y reclamaciones de ambas potencias en la negociacion de paz que Francia tenia pendiente con la córte de Londres. Tres eran las peticiones que hacía á favor de España, á saber; la devolucion de algunos buques españoles apresados como contrabandistas, el privilegio de la pesca en el banco de Terranova, y la demolicion de los establecimientos ingleses en el golfo de Honduras; concluyendo con significar, que de no acceder á estas tres peticiones ó á al-

(1) De esta convencion secreta da noticias Ferrer del Rio, que no se encuentran en William Coxe, asi como este historiador inglés las da importantes y curiosas de todo lo relativo á este negocio que se trató con el gobierno británico.

guna de ellas, en el caso de estallar la guerra con España el monarca francés se vería obligado á prestar socorros al español. Con razon sorprendió á la córte británica el inusitado giro que se daba á la negociacion, pues era cosa nueva en los tratos diplomáticos hacer jugar los intereses de una nacion con quien se estaba en paz como condicion de un avenimiento con otra con quien se estaba en guerra. Asi fué que el altivo Pitt, ofendido de este ardid diplomático de índole tan peregrina, no contento con pedir á su vez la cesion absoluta por parte de Francia del Canadá, del Senegal y la Gorea, la restitucion de todas las conquistas francesas en las dos Indias y en Europa, la demolicion de Dunkerque, y la evacuacion inmediata de Ostende y de Newport, añadió que jamás el rey de la Gran Bretaña consentiría en que se mezcláran en la negociacion pendiente con el francés sus desavenencias con España, y que miraría como un insulto á su dignidad toda insistencia y todo paso que en lo sucesivo en este sentido se diese.

A mayor abundamiento se autorizó al conde de Bristol, embajador inglés en Madrid, para que declarase á esta córte que su union con Francia no conduciría en manera alguna al arreglo de sus diferencias; que solo en el punto relativo al derecho de pesca en Terranova era en lo que no cedería el monarca británico, en los demas podia haber fácil avenencia, entendiéndose siempre sin intervencion de Francia. Recibió además lord Bristol encargo de pedir esplicaciones

claras y terminantes acerca de los preparativos marítimos que en los puertos españoles se hacian. A esto último contestó el ministro Wall verbalmente con razones dirigidas á desvanecer toda sospecha de intencion por parte de España de faltar á la amistad y buenas relaciones que existian con Inglaterra. En cuanto á las tres reclamaciones, contestó que los españoles las miraban como de derecho incontestable, calificando de un modo fuerte la conducta de Inglaterra. Y respecto á la union de España con Francia, declaraba que nadie podría impedir á dos monarcas de la familia de Borbon darse cuantos testimonios les pareciese de mútuo afecto y amistad. Y en efecto, diéronse inmediatamente uno que valia por muchos, firmándose en Versalles (25 de agosto, 1761) la convencion secreta y el *Pacto de Familia*, de que se mostró satisfecho, como de un negocio felizmente terminado, Carlos III.

Las bases principales del Pacto de Familia eran: que los dos soberanos se obligaban en adelante á considerar toda potencia que fuese enemiga de uno como si lo fuese de ambos:—á defender recíprocamente sus Estados en todas las partes del mundo, terminada que fuese la guerra:—á socorrerse mútuamente con fuerzas de mar y tierra, no comprendiendo en este empeño las guerras que Francia tuviera que sostener á consecuencia del tratado de Westfalia y de sus alianzas con los príncipes y estados germánicos, á no ser en el caso de invasion del territorio francés, ó de que en

aquellas guerras tomara parte activa alguna potencia marítima:—no se haria ni se admitiria proposicion de tregua ni de paz de sus mútuos enemigos sin consentimiento anterior de ambas partes:—los intereses de ambas naciones serian considerados como si las dos potencias no fueran sino una sola:—los súbditos de ambas coronas disfrutarian tan iguales derechos y beneficios, que se tendrían como naturales de ambos países, y como si no hubiera ley de extrangería para ellos:—haciase estensivo este pacto á los otros dos Borbones, el rey de Nápoles y el duque de Parma, y no se daba participacion á ninguna otra potencia que no fuese de la familia borbónica (4).

Ya no era posible prometerse avenencia entre las córtés de París y Lóndres, por mas que uno y otro gabinete se hicieran todavía proposiciones y se dieran respuestas aparentando querer entenderse. El gobierno español aun se mostraba pacífico, pero el rey se conoce que estaba resuelto á todo, cuando decia con cierta arrogancia á su antiguo ministro y confidente Tanucci: «*Si Pitt quiere romper, que rompa.*» Y era así, que Pitt queria romper; porque Pitt habia traslucido la convencion secreta entre los gabinetes de Madrid y Versalles, y viendo en ella un principio de hostilidad, con la resolucion y viveza propias de su genio,

(4) Coleccion de tratados de alianza.—Beccatini, Vida de Carlos III. lib. III.—Despachos de Wall, Grimaldi, Choiseul Pitt y Bussy. — Correspondencia entre Carlos III. y el marqués de Tanucci. — El pacto constaba de veinte y ocho artículos.

propuso que se declarara la guerra á España para castigarla de haberse ingerido en los negocios de Inglaterra. Pareció esta resolucion demasiado violenta á sus compañeros, y no fundada en pruebas bastante claras. Con esto Pitt, que estaba acostumbrado á ejercer una influencia marcada sobre sus colegas, ofendido de verse contrariado en una cuestion en que creia interesado el honor nacional, hizo dimision del ministerio, diciendo que él no respondia de las consecuencias de una política que no dirigiera, y envió los sellos al rey, que los recibió con cierta frialdad (octubre, 1761), y sin instarle á que volviera á tomarlos (4). La súbita retirada de Pitt permitió á España algun respiro y le dió tiempo para prepararse. Mas estos mismos preparativos, junto con el poco secreto que, de estudio ó por carácter, guardó el gobierno francés acerca del Pacto de familia, mostró muy pronto á los ministros ingleses la prevision de Pitt, y los sacó del error en que ellos estaban, de modo que ellos mismos se vieron en la necesidad de seguir la política del ministro caido, que así volvió á engrandecerse en la opinion y á acreditarse de previsor y perspicaz.

El embajador inglés Bristol recibió orden termi-

(4) Este hábil y célebre ministro perdió en esta ocasion mucha parte de su popularidad, por haber recibido del rey en su caída una pension de tres mil libras, y su muger el título de baronesa de Chatham: tildósele pues de interesado, y por eso su salida del ministerio no hizo en el público el efecto que se temia: él sin embargo justificó ante el parlamento su conducta con mucha templanza, y no tardó, como veremos, en rehabilitarse en la opinion, viéndose sus compañeros obligados á seguir su sistema.

nante de su gobierno de averiguar lo que hubiera de positivo y cierto respecto al Pacto de familia. Las ásperas y desabridas respuestas del ministro español Wall al embajador británico no parecían de aquel mismo hombre en otras ocasiones tan comedido. Severísimas inculpaciones hizo al gobierno de la Gran Bretaña; no negó que sería el primero en aconsejar á su soberano que llamara su pueblo á las armas ántes que ser víctima de la tiranía inglesa, y á este tenor le dió otras no menos ágras contestaciones ⁽¹⁾; añadiendo que su soberano no podia consentir que otro soberano, pariente y amigo suyo, recibiera la ley de un vencedor insolente. Por lo menos estas ó parecidas eran las contestaciones de Wall al decir de lord Bristol en sus despachos. Como éste insistiese en obtener una respuesta categórica, remitióse Wall á una comunicacion que decia iba ya marchando para el embajador español en Lóndres conde de Fuentes. Pero todavía apuró, ciertamente sin necesidad, por una respuesta aun mas clara sobre la existencia del Pacto de familia, preguntando: «¿Es cierta la union de las córtes de Madrid y París contra la Gran Bretaña? La negativa de una contestacion categórica se considerará como una declaracion de guerra.»—«¿Y qué sucederá? le preguntó á su

(1) «Vuestros triunfos os han envanecido, y quereis arruinar á Francia para atacar en seguida á España.»—«Vosotros teneis la culpa de que se haya vuelto desconfiada la nacion española; habeis atacado y saqueado sus bahi-
geles, habeis insultado nuestras costas y violado nuestra neutralidad, habeis desconocido nuestros derechos, etc.» William Coxe, cap. 60.

vez enérgicamente Wall: ¿teneis orden de retiraros?»—«Si,» le contestó el inglés. Entonces Wall le rogó que hiciera aquella misma reclamacion por escrito. Hízolo así el embajador: retiróse Wall, y á las cuarenta y ocho horas hizo poner en sus manos (10 de diciembre, 1761) una carta, cuyas últimas frases eran: «Puesto que el gobierno inglés hace en estos momentos inevitable la guerra, V. E. puede retirarse cuando guste y del modo que mas le convenga: esta es la única respuesta que S. M. me manda darle ⁽¹⁾.» Y á la carta iba unida una esquila de despedida. Bristol pidió sus pasaportes, y se retiró sin dilacion.

A los pocos dias (15 de diciembre) la Gaceta de Madrid publicaba un Manifiesto, en que despues de hacerse cargos y acusaciones graves á Inglaterra por el desprecio con que un año y otro habia mirado y tratado las reclamaciones de España, y por el desden con que habia rechazado las proposiciones de paz de la córte de París, y de atribuirle el designio de apoderarse de las posesiones españolas como de las francesas en América y en la India, calificaba el paso de Bristol de atrevido y desdorado á la dignidad del monarca español; afirmaba que los españoles se alegraban de que la nacion inglesa hubiera provocado tan abierta y tenazmente á su soberano, en lo cual veia que la Providencia le deparaba la ocasion de ser

(1) Despacho de Wall á Bristol, en el Buen Retiro, á 40 de diciembre de 1761.

el instrumento para abatir, en union con otras potencias, el orgullo de aquella soberbia nacion, y concluia mandando apresar y embargar todos los buques ingleses surtos en puertos españoles. Y para dar una muestra de su satisfaccion á los que á tal término habian conducido las cosas, hizo Cárlos merced de la grandeza de España al duque de Choiseul, y dió al conde de Fuentes la insignia del Toison de Oro. A muy poco tiempo el conde de Fuentes entregaba á lord Egne-mont (25 de diciembre) la nota que arriba indicamos, sincerando al rey de España en lo de no contestar á la reclamacion relativa al tratado con Francia, culpando de estas desavenencias al insoportable orgullo y desmedida ambicion de Pitt, y diciendo entre otras cosas que España habia sido tratada de un modo insultante durante la negociacion. Y al propio tiempo en París se hacia alarde de publicar extractos del Pacto de familia, con notas en que se pintaba á Inglaterra como la nacion agresora.

A consecuencia de todo esto Inglaterra fué la primera que publicó una declaracion hostil (2 de enero, 1752), fundada en la aprobacion dada por el monarca español á la nota presentada en junio anterior por el marqués de Bussy, y en su negativa á dar esplicaciones satisfactorias sobre sus preparativos y aprestos marítimos y sobre sus compromisos con Francia. Cárlos III. á su vez respondió á este manifiesto con una contradeciaracion (17 de enero, 1762),

en que despues de manifestar su resentimiento por el proceder del gobierno inglés, «el cual, decia, no conoce otra ley que su engrandecimiento por tierra y su despotismo por mar,» espresaba que se habia visto en la necesidad de ordenar que se declarase la guerra de su parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y señoríos, y de mandar tomar las medidas conducentes al efecto (1).

(1) Hé aqui el testo literal de este importante documento:

«Yo el Rey.—Aunque hubiese tomado por una declaracion de guerra la conducta inconsiderada de milord Bristol, embajador del rey británico en mi corte, cuando altivamente preguntó á don Ricardo Wall, mi ministro de Estado, cuál era el objeto de mis contratos con la Francia, y aunque un procedimiento tan provocativo hubiese agotado mi paciencia, sabiendo muy bien que el gobierno inglés no conoce otra ley que la de su engrandecimiento por tierra, y su despotismo por mar; no obstante he querido ver si esta amenaza se pondria en ejecucion ó si la corte de Londres, reconociendo que estos medios eran ineficaces, procuraria emplear otros que conviniesen mas, y que pudiesen hacerme olvidar estos insultos; pero bien lejos de contenerse el orgullo inglés en los justos límites, me han informado de que el rey británico resolvió en su consejo declararme la guerra. Viéndome pues en la dura necesidad de seguir este ejemplo contra todo mi gusto, por ser tan funesto y contrario á la humanidad: he ordenado por un decreto de 13 del corriente, que se decla-

re la guerra de mi parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y súbditos; y en consecuencia, que se expidiesen por todas partes á todos mis dominios las ordenes oportunas para su defensa y para la de mis vasallos, como tambien para obrar ofensivamente contra el enemigo.

«A este efecto ordeno que mi Consejo de Guerra tome las medidas necesarias para que esta declaracion se publique con las formalidades acostumbradas, que por consiguiente se ejerza toda suerte de hostilidades permitidas contra los vasallos del rey de Inglaterra; que los que no son españoles naturalizados salgan de mis reinos, y no se permitan ni toleren sino aquellos que se ejercitan en las artes; que no haya comercio alguno con la Gran Bretaña, ni se tenga comunicacion alguna con ella, ni se admita en mis puertos bastimentos con mercancías, pescado salado, y manufacturas inglesas: y por lo que toca á los que se hallan ya en mis dominios, deberán los mercaderes residentes en ellos manifestarlas en el término de quince dias al marqués de Esquilache, superintendente general de mis aduanas, para que todo